

Ayudas para la participación en Congresos de Investigación 2022/2023

1.1. Objeto de la ayuda

El objeto de estas ayudas es sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la participación en congresos científicos que incluyan la presentación de una comunicación o ponencia. Los Congresos objeto de esta financiación habrán de celebrarse entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Las solicitudes responderán a los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Tendrán prioridad los Congresos de carácter internacional. No es suficiente que en su denominación estos encuentros contengan el adjetivo “internacional” o similar, sino que deberán ser promovidos por una organización científica internacional de relevancia en el área. Los Congresos de carácter nacional carecerán de esta prioridad y, en todo caso, deberán respetar los criterios de calidad señalados en esta convocatoria.

SEGUNDO: Se dará preferencia a los Congresos de calidad contrastada. Las evidencias que el Vicerrectorado de Investigación utilizará para evaluar este criterio serán:

- Que el congreso sea consolidado, de tradición y trayectoria en el área.
- Que las actas se publiquen en revistas indexadas y respondan a los criterios de la CNEAI para la evaluación de sexenios en el campo del solicitante.
- Que los *Curricula* del Comité Organizador o de los ponentes plenarios sean de relevancia en el área.
- Que la aceptación de comunicaciones o ponencias (textos definitivos) se realice mediante evaluación por pares.

TERCERO: Excepcionalmente se podrá financiar la participación en encuentros científicos que no respondan a los criterios anteriormente expuestos, siempre que el evento esté organizado en torno a un tema de investigación lo suficientemente novedoso como para que no exista tradición o trayectoria previa al respecto. En estos casos, tendrán preferencia los temas vinculados con las líneas prioritarias de investigación en UNIR. Los congresos cuyo objeto sea la Innovación Docente no serán susceptibles de financiación en ningún caso.

CUARTO: Solo se financiarán ayudas para asistir a congresos científicos con comunicación aceptada. No se financia la movilidad para la impartición, como profesor invitado, de conferencias, ni para la participación en mesas redondas o cursos en España o en el extranjero, congresos o cursos de innovación docente, cursos de verano, seminarios, etc.

QUINTO: La ayuda solicitada se concederá en base a los criterios de calidad anteriormente descritos, y al ámbito geográfico donde se celebre el congreso.

1.2. Destinatarios

Podrán acceder a estas ayudas los profesores con contrato indefinido en el momento

de resolverse la ayuda. Podrán valorarse ayudas para los profesores con jornada completa o parcial, aunque su contrato no sea indefinido, en función de la disponibilidad económica.

La participación de los profesores que presenten ponencias y/o comunicaciones en congresos deberá realizarse en su calidad de Personal Docente e Investigador (PDI) de UNIR y no de cualquier otra institución académica con la que puedan colaborar. Esto implica que en todo el material producido a raíz de la participación en el congreso (Programa, actas, libro de resúmenes, etc.) debe reflejarse la filiación con UNIR del participante.

1.3. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación, que podrá –cuando sea necesario– acudir al asesoramiento de expertos.

1.4. Presentación de solicitudes

La convocatoria se abrirá el 18 de julio de 2022 y permanecerá abierta hasta el 30 de junio de 2023.

Las solicitudes se tramitarán a través del Portal de Ayudas a la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, disponible en https://es.surveymonkey.com/r/ayudas_academicas.

Las solicitudes deben contar con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio del congreso. Solamente se aceptarán solicitudes fuera de plazo en el caso de que el Comité Organizador comunicara su aceptación al solicitante con menos de sesenta días de antelación y siempre previa justificación documental. No se aceptarán solicitudes de ayudas para congresos ya celebrados a la fecha en que se formalice la solicitud.

La documentación para registrar una solicitud de ayuda será la siguiente:

- Formulario de solicitud online, a completar en el Portal de Ayudas a la Investigación
- Documento que recoja la aceptación de la comunicación o ponencia en el congreso

Cada profesor podrá presentar como máximo dos solicitudes anuales. Si se envían más de dos solicitudes, la tercera y siguientes serán desestimadas de manera automática.

1.5. Adjudicación de las ayudas

La aceptación o no de la ayuda se comunicará a los solicitantes en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en que le hicieron llegar al Vicerrectorado su solicitud. El pago de las ayudas se hará efectivo tras la entrega de la documentación descrita en 1.6.

Se dará, en caso de aceptación, una ayuda única por comunicación en caso de que sean dos o más profesores de UNIR quienes presenten una misma ponencia/comunicación. Dentro de las comunicaciones presentadas, se priorizarán comunicaciones o textos completos por encima de posters o comunicaciones de un

impacto menor.

La ayuda máxima por congreso se ajustará a la siguiente tabla:

Lugar de celebración	Cuantía máxima financiable
España y Europa	600,00 €
Resto del Mundo	1.200,00€

1.6. Cobro de las ayudas

Para el cobro de la ayuda económica, deberá remitirse a ayudas.academicas@unir.net, en un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la fecha en que el solicitante presentó su ponencia o comunicación, la siguiente documentación:

Justificación científica:

- Certificado de asistencia y de presentación de la comunicación o ponencia, emitido por la organización del Congreso
- Copia del Programa del Congreso, o captura de pantalla y URL, donde figure el título de la comunicación, el nombre del autor y la filiación UNIR

Justificación económica:

El cobro de estas ayudas está sujeta a principios de proporcionalidad y gasto justificable. La documentación económica será la siguiente:

- Formulario de nota de gastos debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante (de preferencia mediante certificado digital)
- Facturas (no se admitirán proformas como documento válido) a nombre de la Universidad Internacional de La Rioja como soporte justificativo de inscripciones, billetes de avión o cualesquiera otros bienes o servicios para los cuales proceda la emisión de una factura. Los datos fiscales que estas facturas deben recoger son los siguientes:

Universidad Internacional de La Rioja S.A.

Avenida de la Paz 137

26006, Logroño (La Rioja)

CIF A26430439

- Las facturas emitidas por las entidades organizadoras deben reflejar su CIF, VAT o código de identificación fiscal de forma general en caso de que la factura vaya a nombre de UNIR.
- En el caso de que la factura se emita a nombre de UNIR, en la nota de gastos facilitada por el Vicerrectorado se indicará el coste en el concepto "Facturas a nombre la empresa".

- En el caso de que alguna de las entidades previsiblemente emisoras de facturas (lo que incluye a la universidad organizadora del congreso objeto de la ayuda solicitada) tenga su sede fiscal fuera de territorio español, se deberá comunicar tal circunstancia al Vicerrectorado de Investigación a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net. Este dará al beneficiario las indicaciones oportunas para la correcta gestión de la ayuda.
- Tickets originales como soporte justificativo de desplazamiento en medios de transporte terrestre, manutención, etc. Los cuales se harán llegar mediante correo postal a la atención de OCAPI debidamente ordenados por concepto y numerados. El importe máximo pagadero en concepto de manutención no será superior a los 12,00€ y (salvo caso previamente aprobado) no se admitirán los desplazamientos en vehículo propio.
- No son justificables en la convocatoria los gastos de desplazamiento en taxi o vehículos de carácter privado.
- Los gastos de membresía dentro de las asociaciones de congresos no son justificables dentro de la convocatoria.
- El Vicerrectorado se reserva el derecho a ajustar determinados gastos en la justificación (alojamientos, transportes, dietas, etc.) en función de la disponibilidad presupuestaria y de la relación del coste de estos gastos con el coste del congreso y de su inscripción, en caso de considerarse desproporcionados.
- No se admitirán gastos superiores en la justificación a los presentados en el formulario de solicitud de forma general.
- Elementos adicionales relacionados con viajes (costes de equipaje, alquileres, etc.) no están contemplados en la justificación en ningún supuesto.
- Se deben cumplir, en términos generales, con la política de viajes de UNIR. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de retirar de forma parcial o total una ayuda concedida.

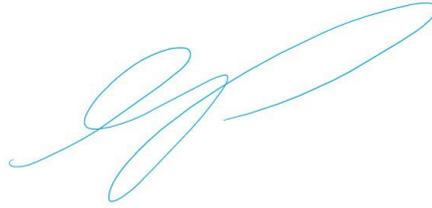
En el caso de que el gasto justificado de manera correcta fuera inferior al tope establecido en 1.5 la ayuda será como máximo por el importe justificado. Cuando esta cantidad sea igual o superior, se abonará como máximo el tope de la franja determinada por el lugar de celebración del congreso, aunque se justifiquen gastos más allá de ella. En todos los casos, e independientemente de la justificación, la cantidad que se conceda en concepto de ayuda por participación en congresos internacionales será establecida por el Vicerrectorado de Investigación, pudiendo ser inferior al gasto justificado si así lo estimara oportuno.

1.7. Resolución

El Vicerrectorado de Investigación resolverá en un plazo máximo de 30 días cada solicitud.

En el caso de desestimar la ayuda habiendo sido aceptada, el Vicerrectorado computará la evaluación dentro del límite anual de candidaturas a no ser que se presenten causas justificadas que sustenten los motivos del interesado.

Logroño, a 10 de enero de 2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO MORENO GER – VICERRECTOR INVESTGACIÓN UNIR

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar